



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2020/00009949X
Procedimiento:	Contratos privados
Interesado:	RESTAURANTE EL FARO DE ARINAGA SL, MEDIGAR COSTA DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA
Representante:	JOSE GARCIA GONZALEZ
SECRETARIA (MHG)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

En la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2021, se acordó la autorización definitiva de la cesión del contrato de "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE FARO DE ARINAGA", a favor de la entidad mercantil MEDIGAR COSTA DE GRAN CANARIA, S.L., con CIF: B76276575, con una duración de quince (15) años a contar desde el día 1 de agosto de 2016, con la posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de cinco años más.

A la vista de la cláusula cuarta del contrato donde dispone que "*El pago del canon mensual se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.*", el Interventor Municipal emite informe de fecha 14 de agosto de 2024, que en su tenor literal dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN REVISIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS (IdI APCA-13/2024)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 13 de agosto del presente ejercicio, al respecto de: la revisión del precio del contrato firmado con **MEDIGAR COSTA DE GRAN CANARIA, S.L.**, con **CIF B7627657-5**; por la "**GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE FARO DE ARINAGA**"; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que con fecha **10 de mayo de 2016** y con efectos desde el día **1 de agosto de 2016**, fue firmado el Contrato Administrativo especial entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y la persona jurídica **RESTAURANTE**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

EL FARO DE ARINAGA, S.L., con CIF B76253780, por la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE FARO DE ARINAGA".

2. Que, con fecha **24 de mayo de 2021**, se acuerda, por la Junta de Gobierno Local, la autorización definitiva de la cesión del contrato de "**GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE FARO DE ARINAGA**", a la entidad mercantil **MEDIGAR COSTA DE GRAN CANARIA, S.L.** con CIF **B7627657-5**, formalizándose la misma el pasado **17 de junio de 2021**.
3. Que estamos ante un **contrato administrativo especial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.b) del TRLCSP, cuyo objeto lo constituye la gestión y explotación de bar/restaurante.
4. **No** es un contrato sujeto a **regulación armonizada** al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13.1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
5. En la cláusula **tercera** del referido contrato de cesión se regula su **duración**, estableciéndose el **plazo máximo** de vigencia de **quince (15) años**, a contar desde el día 1 de agosto de 2016, fecha del Acta de inicio de la actividad, pudiéndose prorrogar anualmente hasta **CINCO AÑOS** más.
6. Según se desprende del contenido de la cláusula **segunda** del mencionado contrato, el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el canon anual actualizado que se hará efectivo por el adjudicatario puntualmente entre los días 1 al 5 de cada mes mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento.
7. **Revisión de precios.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, aplicables a todos los contratos en general, las contraprestaciones económicas pactadas serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato. Por ello, debemos traer a colación lo dispuesto en la cláusula **cuarta** del contrato y que literalmente regula "el pago del canon mensual se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional".
8. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta del contrato; la variación del IPC de Canarias, habida entre **julio de 2023 y julio de 2024**, ha sido positiva, aumentándose en dos con nueve por ciento (**2,9%**).

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento por **MEDIGAR COSTA DE GRAN CANARIA, S.L.** con CIF **B7627657-5**; por la "**GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE FARO DE ARINAGA**" desde el mes de **AGOSTO de 2024** hasta el mes de **JULIO de 2025** ambos inclusive, será por la cantidad de: **SIETE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

CÉNTIMOS (7.046,50€). Los pagos deberán seguir siendo por medio de las denominadas iguales o facturas **mensuales**.

	IMPORTE ACTUAL	% IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	6.847,91 €	2,90%	198,59 €	7.046,50 €

Las cantidades que se hubieren pagado indebidamente durante el mes de **AGOSTO** y posteriores del presente ejercicio serán abonadas en el recibo correspondiente haciéndose notar tal circunstancia.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda.”

A lo anterior expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO**:

1.- Actualizar el canon del contrato de “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE FARO DE ARINAGA”, suscrito con MEDIGAR COSTA DE GRAN CANARIA, S.L., con CIF: B76276575, en base al Informe del Interventor Municipal de fecha 14 de agosto de 2024, reproducido al efecto, indicando que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de 7.046,50€.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,

LA ALCALDESA acdta